

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1: Sustitúyase el inciso a), del artículo 1, de la Ordenanza Municipal Nº 50/04, por el siguiente texto:

- a) El precio total de la obra no podrá superar la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), y cuyo precio contemplará la mano de obra, materiales, honorarios y demás erogaciones necesarias para la ejecución total de la vivienda en los términos previstos en las especificaciones técnicas;

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº 117/04

FECHA DE SANCIÓN: 29/12/2004

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2207/2004 DE FECHA:30/12/2004.-